

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SUBESTACIÓN PARQUE LOGÍSTICO 132/15 kV Y CONEXIÓN A LÍNEA LAT 132 kV “LAS NARANJILLAS”, CARMONA, SEVILLA

Código Prinex: 1146

Expte de contratación: CONTR-2025 272328 (G3:2025/000345)

Vista la Memoria justificativa e Informe razonado para la contratación de referencia suscrita por la Dirección del Área de Operaciones, en virtud de las facultades contenidas en el Art. 14 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA y del Art. 15 del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017, y todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de CONTRATACIÓN CONJUNTA DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SUBESTACIÓN PARQUE LOGÍSTICO 132/15 kV Y CONEXIÓN A LÍNEA LAT 132 kV “LAS NARANJILLAS”, CARMONA, SEVILLA”, mediante procedimiento abierto, por un presupuesto máximo de licitación de 6.078.431,58 euros , incluido un tipo de IVA al 21 %, y con un valor estimado de 5.023.497,17 euros (CINCO MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS), IVA excluido.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código **1146**. La imputación presupuestaria y anualidades serían:

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE SIN IVA	Partida presupuestaria
2026	1.158.035,49	1146.1.4
2027	3.111.937,10	1146.1.4
2028	753.524,58	1146.1.4

De conformidad con los convenios suscritos la financiación del contrato la asumen los promotores de la infraestructura eléctrica conforme a los siguientes porcentajes: 53,943% AVRA, 35,543% SODECAR y 11,514% ABANCA.



Conforme a ello AVRA, en tanto que obligada al pago del precio del contrato, asumirá pagos en nombre de terceros que serán repercutidos atendiendo a las proporciones expuestas a los restantes promotores. Según resulta de la Memoria Justificativa e Informe Razonado del expediente para la contratación del Proyecto y Obra, las garantías prestadas por SODECAR y ABANCA para garantizar su participación en la financiación se estiman suficientes.

SEGUNDO.- La duración del contrato será de 20 meses, a contar desde la fecha de formalización.

TERCERO.- Las obras objeto del contrato son parte de la obra necesaria para dotar de suministro eléctrico a la segunda etapa del Plan Parcial Parque Logístico y complejo geriátrico próximo al mismo, quedando, *sustancialmente definidas y teniendo entidad por sí misma y constituyendo una unidad funcional propia e independiente. Procede en consecuencia su licitación A los efectos de lo dispuesto por el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Susana Cayuelas Porras
Directora General

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		10/12/2025 13:44:14	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw5JAwNjUwzos5540TX0141Nr91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	